



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COOFISAM
Demandado : KEVIN GUSTAVO PERDOMO COVALEDA Y OTRO
Radicación : 2021-00986

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 0009 del 18 de enero de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 200-215763 denunciado como de propiedad de la demandada MELIDA VILLARREAL DE PERDOMO con C.C. No. 26.458.268.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**